



INSTITUTO NACIONAL DE INCLUSIÓN SOCIAL ADOLESCENTE

BASES PARTICULARES DEL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA PROVEER HASTA 2 (DOS) CARGOS DE - PROFESIONAL IV, SERIE SALUD, ESCALAFÓN PU PROFESIONAL UNIVERSITARIO, GRADO 7 – PERFIL LICENCIADO EN PSICOLOGÍA, PARA SER DESEMPEÑADAS EN EL CENTRO “NUEVO RUMBO” EN EL DEPARTAMENTO DE LAVALLEJA, BAJO LA MODALIDAD DE PROVISORIATO.

Podrán postularse todos los ciudadanos naturales o legales que se encuentren en condición de ocupar una Función Pública y que cumplan con los siguientes requisitos excluyentes, al cierre de la inscripción del presente llamado. Los ciudadanos legales no podrán ser designados hasta tres años después de haber obtenido la Carta de Ciudadanía.

1. Título habilitante de Licenciado en Psicología o Psicólogo/a, registrado en el Ministerio de Salud Pública y expedido por la Universidad de la República o equivalente en Instituciones privadas habilitadas por el Ministerio de Educación y Cultura.
2. Cédula de Identidad (vigente y en buen estado).
3. Credencial cívica con constancia de voto.
4. Constancia de Jura de Fidelidad a la Bandera Nacional.
5. Constancia de residencia permanente en el Departamento de Lavalleja, acreditada mediante alguna de las siguientes opciones: **a)** Factura reciente de UTE, OSE y/o ANTEL a nombre del titular y coincidente con el domicilio de residencia declarado ó, **b)** Certificado Notarial emitido por Escribano Público de no más de 30 días corridos previos a la fecha de inscripción)

La información aportada por el aspirante, tendrá carácter de Declaración Jurada, y los alcances del Art. 239 del Código Penal, “...el que, con motivo del otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado, o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión...”



INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES

INCOMPATIBILIDADES

Previo a la suscripción del contrato, la persona seleccionada deberá completar y signar declaración jurada en relación a:

- Mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.
- Percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.

PROHIBICIONES

- Haber sido desvinculado, mediante resolución firme, por la comisión de falta grave administrativa o incumplimiento de sus obligaciones, sea como funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación (Ley N° 18172, art. 4 de fecha 31 de agosto de 2007, en redacción dada por el artículo 10 de la Ley N° 19.149 de 24 de octubre de 2013).
- Existencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoria.
- Haberse acogido al régimen de retiro incentivado regulado por el artículo N°10 de la Ley N° 17.556 de fecha 18 de setiembre de 2002, en la redacción dada por el artículo N°1 de la Ley N° 17.672 de 16 de julio de 2003; ni al establecido por el artículo N° 29 de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005, en redacción dada por el artículo N°9 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007.



DE LA SELECCIÓN

El concurso será de oposición y méritos, con una incidencia del 60 % en la etapa de oposición y un 40% en la correspondiente a los méritos.

ETAPA DE OPOSICIÓN - Hasta 60 puntos

- ❖ **Prueba de conocimiento** - hasta 25 puntos
- ❖ **Evaluación psicotécnica** - hasta 20 puntos
- ❖ **Entrevista** - hasta 15 puntos

Está etapa será eliminatoria, debiendo obtener en cada una de las instancias un puntaje superior al 50% asignado a las mismas.

1.- Prueba de conocimiento - Hasta 25 puntos

En esta instancia se evaluarán los conocimientos necesarios para el desempeño de la función y sobre las normativas que regulan a la Institución.

El Tribunal de acuerdo al diseño de la prueba de conocimiento, deberá sugerir la bibliografía, la cual será comunicada en tiempo y forma.

2.- Evaluación Psicotécnica - Hasta 20 puntos

Consistirá en la exploración y análisis de las competencias con relación al perfil del cargo, evaluando el nivel de adecuación o no de los postulantes al mismo.

La evaluación psicolaboral estará a cargo de la sección Psicología Organizacional y del Trabajo (POT) perteneciente al departamento de Salud Ocupacional.

Los profesionales encargados, tendrán autonomía técnica en su instrumentación y corrección. Asimismo el Tribunal actuante será el responsable de supervisar el proceso administrativo y publicar los resultados en acta.

3.- Entrevista Personal- Hasta 15 puntos

Consistirá en un diálogo abierto entre el Tribunal y los aspirantes, en la cual se evaluará el conocimiento de las personas en términos de sus capacidades, cualidades e intereses, así como las aptitudes y habilidades del participante, a fin de determinar la adecuación del postulante con el puesto de trabajo.



Asimismo se tendrá en cuenta, la capacidad de resolución y aplicación de criterios técnicos, ante situaciones prácticas o concretas relacionadas con la función.

EVALUACIÓN DE MÉRITOS - Hasta 40 puntos

La valoración de los méritos se realizará de la siguiente forma:

a.- Formación y Capacitación- Hasta 20 Puntos

Maestrías, Postgrados y Doctorados	Hasta 8 puntos
Cursos de Especialización y Actualización aprobados relacionados con la función	Hasta 6 puntos
Congresos, Seminarios , Talleres y/o Jornadas	Hasta 4 puntos
Producción sobre temas relacionados	Hasta 2 puntos

b. - Experiencia Laboral- Hasta 20 puntos

Experiencia profesional directamente relacionada a la función a proveer	Hasta 12 puntos
Experiencia profesional	Hasta 8 puntos



DISPOSICIONES GENERALES

DE LAS INSCRIPCIONES Y COMUNICACIONES

1. Los aspirantes deberán postularse a través de la página Web de INISA (<http://www.inisa.gub.uy>), completando los datos en el formulario diseñado a tales efectos.
2. Los datos de las personas que se registren en dicha página, de conformidad con la Ley N° 18.331 de 11 de agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP), quedarán incorporados en una base de datos, la cual será procesada exclusivamente para tal finalidad.
3. **Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través de la página Web del Instituto www.inisa.gub.uy**, siendo responsabilidad de los postulantes informarse de los resultados. Los postulantes tendrán a disposición para comunicarse el teléfono 25125277 de la Sección Concursos de INISA y/o el correo electrónico concursos@inisa.gub.uy.
4. Sin perjuicio de ello, el Instituto podrá implementar otro tipo de notificaciones si así lo entiende pertinente el Tribunal, conforme a la normativa vigente (Decreto 500/991).
5. Quienes se hayan postulado serán convocados a través de la página Web de INISA para presentarse en **forma personal**, en fecha, horario y lugar a determinar para la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases y así hacer efectiva su inscripción.
6. Finalizado el período de inscripción que se realizará a través de la página web, la Sección Concurso, publicará la fecha para presentarse en forma personal, para la entrega de toda la documentación probatoria pertinente.
7. El postulante deberá presentar **carpeta de méritos y antecedentes laborales** (originales y copias), así como toda documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos excluyentes (originales y copias), los que serán corroborados al momento de su presentación, realizando de esta manera su inscripción efectiva.
8. Toda la documentación presentada deberá ser foliada (numerada), previo a su presentación y deberá estar acompañada de los originales para su correcta validación.
9. El tribunal no evaluará los méritos y antecedentes que no se encuentren avalados por la presentación de la documentación fehaciente.

División Gestión y Desarrollo del Capital Humano Av. José Belloni N°3888.
Sección Concursos Teléfono 25125277 – concursos@inisa.gub.uy



DEL TRIBUNAL

10. El tribunal actuante, será el responsable de valorar las distintas instancias del proceso de selección del concurso, a excepción de la etapa de Evaluación Psicolaboral, en la cual los profesionales tendrán independencia técnica en cuanto a su instrumentación y corrección.
11. El tribunal realizará las actas de cada una de las instancias del proceso, dejando constancia de las decisiones y valoraciones que se adopten, de todo aquello que no se haya documentado en las presentes bases.
12. Es de **carácter obligatorio** la concurrencia del Tribunal actuante a todas las instancias del llamado a concurso.

DE LAS FORMALIDADES PARA LA ELIMINACIÓN DE UN CONCURSANTE

13. A partir de la inscripción al Concurso de referencia, aquel participante que no se presente a una de las etapas, en tiempo y forma, quedará automáticamente eliminado del procedimiento.
14. En las instancias de pruebas, los concursantes no podrán abandonar el recinto donde se están desarrollando, sin la autorización del personal a cargo.
15. De acuerdo a lo establecido en el Art. 20 del Reglamento de Concursos: *“Quedan terminantemente prohibidas durante la realización de las pruebas, las consultas interpersonales de los participantes, así como las que estos realicen con cualquier material que lleven consigo. En caso de consultas comprobadas y a denuncia de los funcionarios encargados de controlar dicho extremo, la supervisión quedará facultada al inmediato retiro y anulación de las pruebas correspondientes.....La verificación de consultas en ocasión de las salidas del local autorizadas, será causa de anulación de la prueba respectiva. La continuación de la prueba por parte de los participantes después del aviso del vencimiento del plazo fijado, determinará también la anulación inmediata.”*
16. La anulación de las pruebas en cualquiera de las instancias del concurso determinará la eliminación del postulante del proceso de selección.

DE LOS DERECHOS DE LOS PARTICIPANTES

17. El postulante, de así considerarlo, podrá solicitar al tribunal la devolución de cualquiera de las instancias del llamado, disponiendo de un plazo de hasta 5 días hábiles para realizar la misma, contados a partir de la publicación de los resultados en la página web del Instituto.



DE LOS VICIOS DE PROCEDIMIENTOS

18. De acuerdo a lo establecido en el Art. 34 del Reglamento de Concursos: *“Las observaciones hechas sobre vicios graves de procedimiento y/o de forma de algunas de las pruebas o en el estudio y calificación de los méritos, deberán ser presentadas por los concursantes dentro de las 48 horas siguientes a la realización de la prueba o de la notificación del estudio y calificación de los méritos. Las observaciones deberán ser presentadas ante el propio Tribunal que podrá corregir los vicios enunciados y en el caso de no aceptar la existencia de los mismos, deberá elevar los antecedentes al Directorio y esperar la resolución de éste antes de continuar el concurso”.*

DE LA APERTURA DE SOBRES

19. Finalizada cada una de las instancias de la etapa de oposición, se convocará a los concursantes a presenciar la apertura de los sobres correspondientes, donde se establecen los puntajes asignados, así como la identificación del concursante. La concurrencia a dicha instancia no reviste carácter obligatorio para los concursantes. La misma deberá ser presenciada por el Tribunal actuante. **“La apertura de sobres correspondiente a la etapa de Evaluación Psicolaboral, se realizará en presencia de los Profesionales a cargo de su estudio”.**

DE LOS EMPATES

20. De acuerdo al Reglamento de Concursos, Art. 30, Inciso **a)** *“...en caso de equivalencia en la calificación final del concurso, entre los postulantes, se procederá a la realización de una prueba ampliatoria entre los participantes involucrados.”*
21. En caso de repetirse la situación de igualdad, se considerará el puntaje obtenido en la entrevista y de persistir el empate se tomará el puntaje obtenido en la Evaluación de los Méritos.

DE LA HOMOLOGACIÓN DEL CONCURSO

22. Finalizado el concurso, la División de Gestión y Desarrollo del Capital Humano, Sección Concursos, confeccionará el informe correspondiente y lo elevará a consideración del Directorio de INISA quien resolverá en consecuencia.
23. Una vez homologado el orden de prelación del concurso de referencia, se procederá a notificar y convocar a las personas que resulten seleccionadas, de acuerdo a la cantidad de cargos financiados.

División Gestión y Desarrollo del Capital Humano Av. José Belloni N°3888.
Sección Concursos Teléfono 25125277 – concursos@inisa.gub.uy



24. En caso de que un concursante no aceptara desempeñar el cargo, el mismo permanecerá en el orden de prelación, por el período de vigencia del concurso, no pudiendo acceder al mismo, hasta que se haya finalizado la convocatoria de todos los concursantes que obtuvieron puntaje suficiente en el procedimiento.
25. En caso de que un concursante renuncie por escrito a ocupar el cargo de referencia, no será convocado en futuras instancias de este proceso de selección.

DE LA INCORPORACIÓN A LA FUNCIÓN Y AL CARGO

26. **Previo a la incorporación se solicitará indefectiblemente Carné de Salud vigente, Certificado libre de delitos sexuales** (Artículo 104 de la ley N° 19.889, de fecha 9 de setiembre de 2020) **y constancia de trámite del Certificado de Antecedentes Judiciales.**
27. En caso de constatar la existencia de antecedentes, será el Directorio de INISA quien resuelva en consecuencia.
28. El régimen de contratación será el de Provisorio por el término de un año. Transcurrido dicho plazo, previa evaluación satisfactoria de desempeño, el funcionario podrá ser incorporado a un cargo presupuestado.

DE LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE

29. Las presentes bases son confeccionadas de acuerdo al Reglamento de Concursos de INAU aprobado por Resolución de Directorio N° 1914/16 de fecha 30/05/2016 y con el asesoramiento del Programa Técnico Psicosocial dependiente de la Dirección General de Medidas Socioeducativas.

VIGENCIA DEL CONCURSO

30. El resultado del concurso tendrá una validez de 2 años, a partir de la homologación del mismo, por parte del Instituto de Inclusión Social Adolescente.

INSCRIPCIONES

Los postulantes deberán inscribirse desde las 13:00 horas del día lunes 17 de julio de 2023, hasta las 13:00 horas, del día lunes 31 de julio de 2023, exclusivamente a través de la Página Web del INISA, www.inisa.gub.uy.



DESCRIPCIÓN DEL CARGO

NOMBRE DE LA FUNCIÓN: PROFESIONAL IV

SERIE: SALUD

ESCALAFÓN: "PU" Profesional Universitario

GRADO: 7

PERFIL: Licenciado en Psicología

CARÁCTER DE LA FUNCIÓN: PROVISORIATO

DEPENDE DE: Programa Técnico Psicosocial dependiente de la Dirección General de Medidas Socioeducativas.

CANTIDAD DE CARGOS

El presente llamado a concurso se realiza para la provisión de hasta 2 (dos) cargos, sujeto a la disponibilidad financiera del Instituto.

REMUNERACIÓN

Sueldo nominal a valores de enero de 2023: **\$U 66.615,86** (pesos uruguayos sesenta y seis mil seiscientos quince con 86/100), más una partida por trabajar en trato directo con adolescentes de \$U 2.564,23 (pesos uruguayos dos mil quinientos sesenta y cuatro con 23/100).

CARGA HORARIA

El Personal Profesional Universitario, Escalafón "PU", en régimen de 40 horas semanales de labor, deberá cumplir 20 hs (veinte) horas semanales presenciales en el lugar de trabajo y 10 hs. (diez) a la orden (turnos y/o guardias dependiendo de la necesidad del servicio). Este último régimen depende del servicio del cual dependan (que puede incluir sábados, domingos, feriados laborales, no laborales, horario nocturno y el resto a la orden).

PERFIL DE LA FUNCIÓN

La función consiste en la atención psicológica del/la adolescente en conflicto con la ley, quien se encuentra cumpliendo medidas socioeducativas privativas y no privativas de

División Gestión y Desarrollo del Capital Humano Av. José Belloni N°3888.
Sección Concursos Teléfono 25125277 – concursos@inisa.gub.uy



libertad en el Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente.

Trabjará asimismo, desde su especificidad, en la promoción, prevención, protección y restitución de los derechos de los/las adolescentes, a partir de un diagnóstico situacional tanto de ellos/ellas como de sus familias.

De esta manera, se propone generar estrategias de abordaje que favorezcan en forma adecuada su tratamiento e inserción socio-educativas-comunitaria, en consonancia con los plazos legales establecidos por la normativa vigente en materia de derechos y de justicia penal juvenil.

FUNCIONES PRINCIPALES DEL CARGO

El profesional contratado se compromete a cumplir las siguientes funciones principales:

- ❖ Participar activamente en la elaboración del proyecto de intervención del Equipo de Trabajo, desde la especificidad de su disciplina de acuerdo a los lineamientos estratégicos institucionales y a las disposiciones del Código de la Niñez y la Adolescencia del Uruguay.
- ❖ Aplicar herramientas de evaluación psicológica, de acuerdo a lo establecido en el Protocolo del Programa Técnico Psicosocial.
- ❖ Realizar la observación de los/las adolescentes en el escenario de lo cotidiano promoviendo el intercambio con el Equipo Socio-Educativo.
- ❖ Realizar el seguimiento y acompañamiento técnico del/la adolescente durante el cumplimiento de la medida socioeducativa.
- ❖ Participar de las Juntas de Tratamiento, aportando desde su especialidad y conocimiento profesional.
- ❖ Promover espacios de palabra con las/los adolescentes, que potencien lo terapéutico, tanto en lo individual como en lo grupal, así como con sus familias o referentes afectivos.
- ❖ Maximizar la participación y las potencialidades individuales y grupales de las/los adolescentes y sus familias, desde una perspectiva de prevención y promoción en salud.
- ❖ Registrar en la historia de las/los adolescentes desde su ingreso a la Institución, las diferentes instancias técnicas cumplidas, tanto con ellos como sus familias y referentes afectivos, referentes educativo-laborales y todo aquello que se considere pertinente.
- ❖ Ingresar la información de los adolescentes al Sistema Informático de la Institución.



- ❖ Participar de los procesos de elaboración de informes a Sedes Judiciales y asistir a Audiencias.
- ❖ Participar en estudios y diseños específicos de intervención, de acuerdo a los requerimientos de la población atendida.
- ❖ Participar en instancias técnicas, de supervisión, formación y capacitación que se diseñen con vistas al perfeccionamiento de la actividad profesional.

TRIBUNAL DE CONCURSO INTEGRADO

TITULAR:

- 1
- 2
- 3

ALTERNO:

- 1
- 2
- 3

RESPONSABLES

- **Aprobación:** Directorio
- **Coordinación y Revisión:** División Gestión y Desarrollo Humano - Dirección General Administrativa.
- **Elaboración:** Sección Concursos
- **Asesoramiento:** Programa Técnico Psicosocial dependiente de la Dirección General de Medidas Socioeducativas.

División Gestión y Desarrollo del Capital Humano Av. José Belloni N°3888.
Sección Concursos Teléfono 25125277 – concursos@inisa.gub.uy